

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Excma. Sra.:

A tenor de lo que dispone el ROM de este Ayuntamiento y los artículos 14, 15 y 16 del ROF, el concejal que suscribe realiza la siguiente solicitud de información a la que le asiste su cargo, para la que espera respuesta en un plazo no superior a los 5 días establecidos por la norma.

¿Qué trabajo está realizando el equipo de Gobierno para adecuar la normativa municipal al próximo Decreto que la Junta de Andalucía pretende presentar en los próximos días para la regulación de la vivienda turística en Granada?

Granada, a fecha de la firma electrónica

Juan José Ibáñez Martínez
concejal del Grupo Municipal Socialista

EXCMA. SRA. ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Código seguro de verificación: **DSH2Q1CQ11R603R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **IBÁÑEZ MARTINEZ JUAN JOSE**

/CONCEJAL GRUPO MUNICIPAL PSOE

22-01-2024 13:30:27

Contiene 1 firma
digital



Pag. 1 de 1





AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARÍA GENERAL

Expediente: 3832/2024

Destinatario/a: Sr. Juan José Ibáñez Martínez, Concejal Grupo Municipal Socialista

Asunto: Remisión de respuesta a petición de información

En relación a su petición de información en la que solicita información relativa a **Adecuación normativa municipal regulación viviendas turísticas**, adjunto le remito documentación suministrada a esta Secretaría General por D. Juan Ramón Ferreira Siles, Concejal Delegado de Cultura y Turismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico del las entidades locales (ROF) y 177 del Reglamento Orgánico Municipal (ROM), los Concejales tienen *"el deber de guardar reserva en relación con las informaciones que se les faciliten para hacer posible el desarrollo de su función, singularmente de las que han de servir de antecedente para decisiones que aún se encuentren pendientes de adopción, así como para evitar la reproducción de la documentación que pueda serles facilitada, en original o copia, para su estudio"*.

EL SECRETARIO GENERAL
(Firmado electrónicamente)

Página 1 de 1

Código seguro de verificación: **DSG8Q09PM8R703R33RG5**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **COBO NAVARRETE ILDEFONSO**

/SECRETARIO/A GENERAL

18-03-2024 14:11:38

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 1





CONCEJALIA DE CULTURA Y TURISMO

En respuesta al escrito con número de registro 057/2024 y fecha de entrada en Secretaría General de 22 de enero de 2024 (expediente 3832/2024) presentado por D. Juan José Ibáñez Martínez, Concejal del Grupo Municipal Socialista, por el que solicita información relativa a **Adecuación normativa municipal regulación viviendas turísticas.**

y en concreto:

¿Qué trabajo está realizando el equipo de Gobierno para adecuar la normativa municipal al próximo Decreto que la Junta de Andalucía pretende presentar en los próximos días para la regulación de la vivienda turística en Granada?

Le informo lo siguiente:

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye en su artículo 71 a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de turismo, incluyendo la ordenación del sector turístico y la regulación y clasificación de las empresas y establecimientos turísticos.

Como Ud. conoce las viviendas con fines turísticos se regulan por primera vez en nuestra Comunidad Autónoma tras la entrada en vigor de la ley, mediante el Decreto 28/2016, de 2 de febrero, de las viviendas con fines turísticos, esta regulación es relativamente reciente, la realidad de los hechos ha venido a desbordar el marco normativo actual, de manera que en los últimos años se ha producido un sustancial incremento de este tipo de alojamiento. Se ha pasado de un fenómeno que se caracterizaba por la puesta en oferta de un recurso turístico por parte de personas físicas, a título particular, a través de plataformas digitales colaborativas, evolucionando a la progresiva comercialización y gestión de un servicio turístico de elevada oferta y demanda, conformándose una modalidad más de alojamiento, desarrollado en viviendas a través de profesionales que administran la explotación de inmuebles de diferentes propietarios individuales

El pasado lunes 29 de enero, El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, aprobó el nuevo decreto que regulará las viviendas de uso turístico, las modificaciones planteadas y consensuadas con el sector, pretenden adoptar medidas concretas para dar respuesta a una nueva tendencia de alojamiento turístico.

Código seguro de verificación: **FSIBQ52PM3QH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por FERREIRA SILES JUAN RAMON /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 18-03-2024 13:18:49

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





CONCEJALIA DE CULTURA Y TURISMO

En primer lugar, antes de tomar una decisión al respecto sobre la posibilidad que determina el modificado del artículo 2 donde se atribuye a los ayuntamientos la posibilidad de establecer limitaciones proporcionales por razón imperiosa de interés general, entendemos que dicha limitación debe ser sometida a un escrutinio estricto desde las perspectiva de la garantía del mercado y la competencia, es decir, no puede ir dirigida a la exclusión de la normativa europea y nacional que garantiza la libre competencia y prestación de actividades económicas, analizaremos con mesura y equilibrio las competencias que determina el citado decreto de cara a posibilitar la efectiva conciliación de la lícita actividad económica de alquiler vacacional de corta duración con la organización del régimen interno de nuestra ciudad con sus particulares circunstancias.

Granada, a 7 de marzo de 2024

TTE. DE ALCALDE. CONCEJAL DE CULTURA Y TURISMO

Fdo.: Juan Ramón Ferreira Siles

SECRETARIA GENERAL

Código seguro de verificación: **FSIBQ52PM3QH09R1ERE3**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por **FERRERIA SILES JUAN RAMON** /TENIENTE ALCALDE CONCEJAL DELEGADO 18-03-2024 13:18:49

Contiene 1 firma digital



Pag. 2 de 2

